

Guayaquil, 07 de diciembre de 2017

Sr. D.

**JOSE EDUARDO NAVARRETE HAZ**  
**GERENTE GENERAL**  
**PAYD CARGO S.A. PAYDSA**  
Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que el día de hoy, el señor PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO (c.c. 0908356587) debidamente representado por su procurador judicial, abogado ALBERTO EMILIO PINCAY MORLA (c.c. 0909289522) ha procedido a ceder y transferir la totalidad de las acciones (799) ordinarias y nominativas que posee en el capital social de la compañía **PAYD CARGO S.A. PAYDSA** por el valor de US \$ 1, cada una a favor del señor JOSÉ EDUARDO NAVARRETE HAZ (c.c. 0912418761).

En esta cesión se transfieren también todos los derechos y beneficios, inherentes a dichas acciones y que correspondían al señor PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO, como propietario de las mismas.

Solicitamos efectuar el correspondiente registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y comunicar de la transferencia efectuada a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,

p. PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO  
c.c. 0908356587.



**ALBERTO EMILIO PINCAY MORLA**  
**PROCURADOR JUDICIAL**  
c.c. 0909289522  
**CEDENTE**



**JOSE EDUARDO NAVARRETE HAZ**  
c.c. 0912418761  
**CESIONARIO**









Factura: 001-004-000020399



20170901016P08577

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P08577						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (8:33)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ICAZA DELGADO PABLO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908356587	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL PODER FUE REALIZADO EL DIA 29 DE NOVIEMBRE Y FACTURADO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE CORRESPONDIENTE AL SIGUIENTE PROTOCOLO						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Ab. Cecilia Calderon Jacome  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. 2017-09-01-016-P 08577 . . .

ESCRITURA PÚBLICA DE PROCURACIÓN  
JUDICIAL QUE OTORGA EL SEÑOR PABLO  
ANTONIO ICAZA DELGADO A FAVOR DEL  
ABOGADO ALBERTO EMILIO PINCAY MORLA.-  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
DI 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy VEINTINUEVE de  
NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Abogada CECILIA  
CALDERON JACOME, Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón,  
comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración  
de la presente escritura: el señor PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO, de  
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, con  
cedula de identidad número cero nueve cero ocho tres cinco seis cinco  
ocho siete, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus derechos. El  
otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita  
se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la  
misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el  
artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana  
para consultar sus datos de identificación personal y generar el  
documento que se deberá incorporar a este instrumento.- El  
compareciente es hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones,  
a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento  
de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,  
agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el  
compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada  
2 de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
3 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
4 pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En los Protocolos a su  
5 cargo, sírvase incorporar un PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes  
6 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: CELERANTES.-** Concorre el señor PABLO  
7 ANTONIO ICAZA DELGADO por sus propios derechos, en adelante  
8 mandante o poder dante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por así  
9 convenir a sus intereses el señor PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO  
10 requiere extender poder especial a favor del abogado ALBERTO PINCAY  
11 MORLA para que éste proceda a ceder al señor JOSE EDUARDO  
12 NAVARRETE HAZ las acciones de su propiedad que tiene en el capital  
13 social de distintas compañías constituidas en el Ecuador. **CLAUSULA TERCERA:**  
14 **PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor PABLO  
15 ANTONIO ICAZA DELGADO manifiesta que otorga PODER ESPECIAL amplio  
16 y suficiente en materia de derecho a favor del abogado ALBERTO PINCAY  
17 MORLA con cedula de ciudadanía número cero nueve cero nueve dos ocho  
18 nueve cinco dos dos a fin de que éste pueda representarlo en los siguientes  
19 actos y contratos: **TRES UNO .-** Que proceda a ceder las acciones que  
20 mantiene en el capital social de las Compañías: PAYD COURIER PAYDCOUR  
21 S.A., PATOÑO S.A., PAYD CARGO S.A. PAYDSA y cualquiera otra en la que  
22 tenga participación accionarial o social, a favor del señor JOSE EDUARDO  
23 NAVARRETE HAZ portador de la cedula de ciudadanía cero nueve uno dos  
24 cuatro uno ocho siete seis uno. **TRES DOS.-** Podrá el MANDATARIO en uso  
25 del presente PODER ESPECIAL presentar peticiones que sean necesarias  
26 ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador o cualquier otro Ente  
27 a fin de perfeccionar el mandato que se le ha extendido. **TRES TRES .-**  
28 Podrá el MANDATARIO suscribir cualquier clase de documentos necesarios



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0908356587

**Nombres del ciudadano:** ICAZA DELGADO PABLO ANTONIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
/CONCEPCION/

**Fecha de nacimiento:** 4 DE OCTUBRE DE 1967

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EJECUTIVO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** ICAZA SANTOS ADREAN MARCELO

**Nombres de la madre:** DELGADO SARA

**Fecha de expedición:** 26 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderon Jácome  
Notaría Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

N° de certificado: 176-074-04802



176-074-04802

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CANTON  
 ICAZA DELGADO  
 PABLO ANTONIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUAYAS  
 QUAYAS  
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-04  
 NACIONALIDAD GUAYANESA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA 1

034  
 034 - 025  
 ICAZA DELGADO PABLO ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUAYAS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 QUAYAS  
 QUAYAS  
 CANTON ZONA 1  
 TARRQUI  
 PARRQUIA

CIUDADANA (O)  
 ESTE P...  
 SUFRAN...

K

1 para el perfeccionamiento del presente mandato, sean estos taionarios,  
2 títulos accionarios, cartas de transferencias o de cesión y en general  
3 cualquiera otro que se requiera en relación al mandato materia de esta  
4 escritura. **CLAUSULA CUARTA: DELEGACION Y REMUNERACION.-** El  
5 presente poder NO es delegable y la remuneración del PODERDADO será  
6 acordada por separado. **CLAUSULA QUINTA: RENUNCIA DE DERECHOS.-**  
7 Por así convenir al interés del MANDANTE éste renuncia al derecho de  
8 revocar o solicitar la revocatoria del presente poder especial. **HASTA AQUÍ**  
9 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA,** la misma que  
10 se encuentra firmada por la abogada MARIA BELEN MARCOS YANQUI con  
11 Registro Profesional número cero nueve guión dos mil doce guión setenta.-  
12 Las partes declaran que la información consignada al pie de su firma es  
13 veraz y contiene el lugar donde podrán ser notificadas en caso de  
14 controversias.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
15 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les  
16 fue por mí, la Notaria al compareciente, se ratifica en la aceptación de su  
17 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de  
18 esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
19

20  
21  
22 PABLO ANTONIO ICAZA DELGADO

23 C.C. 0908356587

24 C.V. 034-025  
25  
26  
27  
28

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE *Primito* TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL